

**RESOLUCIÓN No.100.35.03-09  
(Enero 30 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL APRUEBA EL PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES AL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – PIC PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY PARA LA VIGENCIA 2019**

El DIRECTOR DEL IMETY DE YUMBO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales acorde con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, La Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1567 de 1998, el Decreto 2539 de 2005, Decreto Reglamentario 1227 de 2005, Decreto 4665 de 2007, Acuerdo No.016 del 10 de Agosto del 2012, el cual se creó EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY modificado por los acuerdos Municipales 015, 024 de 2013 y 020 del 26 de diciembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 54 de la Constitución Nacional establece "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a los que la requieran".
2. Que por mandato de la ley 909 de 2004, corresponde a toda Entidad Territorial que administre funcionarios de Carrera Administrativa, diseñar y mantener actualizado su propio el Plan Institucional de Capacitación Bienestar y Estímulos, acorde con las necesidades detectadas en sus áreas Misionales y Generales.
3. Que la ley 909 de 2004 en su Título VI artículo 36 "establece los objetivos de la capacitación. Diciendo al respecto: "La capacitación y formación de los Empleados Públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras de propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento de la prestación de servicios".
4. Que el Plan Institucional de Capacitación, Bienestar y Estímulos de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del gran Sistema Nacional de capacitación definido por el Decreto Ley 1567 de 98, cuyo propósito común es el de generar en las entidades y empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr estándares elevados de eficiencia y eficacia en su gestión pública.

5. Que en el Artículo 65 del Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567/98" en su artículo 65 expone: "Los Planes de Capacitación de las Entidades Públicas, deben de responder a estudios técnicos que identifiquen las necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.
6. Que en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMETY, busca ser una organización integrada por personas motivadas y competitivas con la misión de la entidad, mediante una estructura eficiente, que debe articularse alrededor de la gestión institucional y los procesos de administración del recurso humano.
7. Que hace necesario incorporar y establecer el plan de capacitaciones como política nacional de formación y capacitación registrados en el Plan Nacional de Formación y Capacitaciones de Empleados Públicos adoptados por el Decreto 4665 de 2007.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR al Plan Institucional de Capacitación - PIC, para los empleados del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE YUMBO – IMETY, el cual hace parte integral de la presente resolución vigencia 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Institucional de Capacitación - PIC, será ejecutado por el Director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE YUMBO –IMETY.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para la ejecución del plan de capacitaciones es de Diez Millones de pesos m/te (\$10.000.000)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Yumbo (Valle) a los 30 días del mes de enero del 2019.



**CARLOS ARTURO TELLO BECERRA**  
DIRECTOR IMETY